

RADICADO: 2020 - 097

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en el día 10 de marzo de 2021 es devuelto el expediente, procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia Q, Revocando el auto de fecha 24 de agosto de 2020, que rechazo la demanda.

Armenia Q, Marzo 15 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Marzo Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior al Revocar el auto de fecha 24 de agosto de 2020, que rechazo la demanda, disponiendo su admisión y ordenando realizar los demás pronunciamientos que se derivan del mismo.

En virtud a lo anterior, al reunir los requisitos para ser Admitida, el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia Q,

RESUELVE:

1°. Se Admite la presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por la señora SAIRA MAYERLI DURAN SANCHEZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del señor DIEGO EDISON CARDONA MARIN.

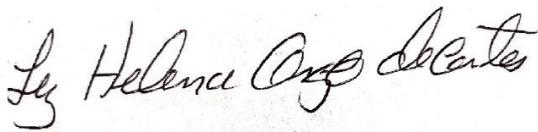
2°. CORRER traslado de la demanda a la parte demandada por el término de Veinte (20) días, para que la conteste; ahora bien toda vez que se envió copia de la demanda, y subsanación de la misma a la parte demandada, se ordena por el despacho él envió, al correo electrónico del mismo, de la presente providencia, conforme a lo señalado por el inciso 2° del Art. 6° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020. Los términos para contestar la demanda le empezaran a correr una vez se envíe copia de la presente providencia a la parte demandada.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

4°. Vincular al Ministerio Público como parte, córrase el traslado respectivo.

5°. A la Defensora Pública CLAUDIA PATRICIA HERRERA MARTINEZ ya se le reconoció personería para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 046 de hoy, 17 de Marzo de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario